



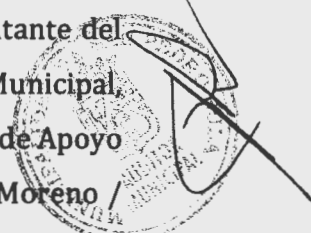
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

Recibido
3:24 PM
16/10/17

ACTA DE RECOMENDACIÓN LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/GAPSS-07/2017

“SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO PARA EL MACRO DISTRITO MUNICIPAL DE SALUD SEIS DE MAYO”

En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil diecisiete siendo las dos de la tarde se reunió, en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión de Recepción, Análisis, Evaluación y Recomendación para el proceso de contratación denominado MSPS-PRIV/GAPSS-07/2017 “SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO PARA EL MACRO DISTRITO MUNICIPAL DE SALUD SEIS DE MAYO” integrada por: Dr. Juan José Leiva / Director del Departamento de Salud Municipal; Elvis Manuel García / representante del Departamento de Salud Municipal; Abog. Marnie Menardi / Procuradora General Municipal, titular de la Gerencia Legal; Nelson Rolando Padilla / Representante de la Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, en calidad de Observador; Manuel de Jesús Moreno / Representante de Auditoria Interna Municipal, en calidad de Observador; y teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; presentan el siguiente DICTAMEN; A. ANTECEDENTES: Con fecha 9 de agosto del 2017 se procedió a la invitación para participar en el proceso referido, vía directa a través de medios electrónicos, tal como consta en el expediente de la licitación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. Se invitó a las siguientes empresas: DISTRIBUIDORA ALCANSA, S. DE R.L.; INVERSIONES CONTRERAS ARITA; CORINFAR; y AGENCIA MATAMOROS. Durante el periodo estipulado de aclaraciones no se realizaron consultas por ninguno de los invitados, por lo que en fecha y hora establecidas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas, presentadas por las siguientes empresas con sus respectivas Garantías de Mantenimiento equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones

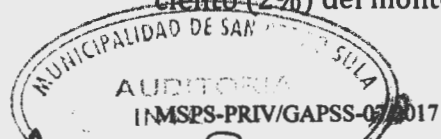


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Fecha 16-10-17
Hora: 10:12 AM

RECIBIDO
SALUD MUNICIPAL / M.S.P.S.
12/10/2017

Fecha: 12/10/2017
Hora: 12:14 PM
Recibido por: Elvis M. García

Recibido Gerencia Legal
M. Menardi 16/10/17



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

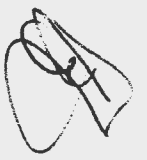
así: 1.-CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA (CORINFAR) S.A DE C.V. presentó Oferta por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.236,267.90), con Garantía de Sostenimiento de Oferta consistente en Cheque Certificado No.00006091 de Banco LAFISE, por valor de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00); 2.- INVERSIONES CONTRERAS ARITA, S. DE R.L.; presentó Oferta por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.337,709.50), con Garantía de Sostenimiento de Oferta consistente en Cheque Certificado No.69706915 de Banco de Occidente, S.A., por valor de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L.6,754.19). **B. ANALISIS DE LA EVALUACION DE OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica se consideró toda la documentación legal pertinente, la información técnica del equipo presentada con la oferta; también se hizo hincapié en lo establecido en la Sección 5.1 Cantidades y Productos Requeridos, que establecía en el último párrafo que toda oferta presentada deberá ser por el lote total detallado en el Pliego de Condiciones, y si alguno de los componentes de dicho lote no es ofertado, se considerará que la oferta No Cumple con los mismos, por lo que se procedió entonces a la evaluación de mérito, pudiéndose verificar lo siguiente: 1.-CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA (CORINFAR) S.A DE C.V., NO CUMPLE con los requerimientos en virtud que no oferta la totalidad del equipo a suministrar, motivo por el cual es descalificado; y 2.- INVERSIONES CONTRERAS ARITA, S. DE R.L. cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, y la totalidad del equipo a suministrar, demostrando además que estos bienes ofertados están dentro de los parámetros enunciados en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.337,709.50), misma que en comparación con el presupuesto municipal estimado que asciende a la suma de QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.500,000.00), resulta menor en treinta y dos punto cuarenta y seis por ciento (32.46%). **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. La Oferta que reuniendo todos los requisitos

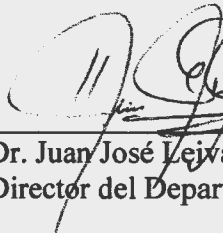





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA



exigidos en el Pliego de Condiciones resulte la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, 2. El Plazo de Entrega dentro de los 45 días estipulados, 3. El Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, y, 4. La Garantía de sostenimiento de Oferta (Cumple o No Cumple).- Habiéndose constatado que la oferta presentada por la Sociedad Mercantil INVERSIONES CONTRERAS ARITA, S. DE R.L. DE C.V., cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Administración Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/GAPSS-07/2017 "SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO PARA EL MACRO DISTRITO MUNICIPAL DE SALUD SEIS DE MAYO" a la sociedad mercantil INVERSIONES CONTRERAS ARITA, S. DE R.L. DE C.V., por el monto de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.337,709.50), y en virtud que su oferta conviene a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula.- **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, a la firma del Contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%), del monto total del contrato a celebrar. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las dos cuarenta y cinco de la tarde.

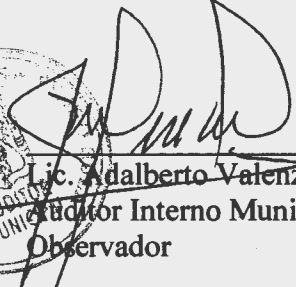





 Dr. Juan José Leiva
 Director del Departamento de Salud Municipal



 Elvis Manuel García
 Representante del Departamento de Salud Municipal



 Abogada Marnie Menardi Marconi
 Gerencia Legal Municipal



 L.c. Adalberto Valenzuela
 Auditor Interno Municipal
 Observador



SAN PEDRO SULA
Obras Orden
Honestidad

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

Lic. Nelson Rolando Padilla
Representante GAPSS
Observador



-----ULTIMA LINEA-----

